

V I S T O:

El expediente N° 00306-0006665-0 del Sistema de Información de Expediente (SIE) a través del cual se gestiona la delegación de facultades en caso de ausencia del Subsecretario de Contrataciones y Gestión de Bienes a favor del Subdirector General de Contrataciones, extendiéndose la misma a las funciones propias de la Subdirección General de Gestión de Bienes; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota dirigida al Secretario Legal y de Coordinación del Ministerio de Economía se manifestó la intención de esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de procurar la optimización de la Jurisdicción y evitar la concentración y demora de la carga diaria administrativa, en caso de ausencia de su titular;

Que con tal objetivo se plantea la posibilidad de efectuar delegación del ejercicio de facultades, en caso de ausencia, en cabeza de la Subdirección General de Contrataciones;

Que esto es, para el dictado de actos administrativos que se vinculan con el normal desenvolvimiento de la Subsecretaría y que representan un alto número de gestiones administrativas:

Que resulta conveniente que desde el punto de vista operativo que el Sr. Subdirector General de Contrataciones cuente con facultades a fin de dar un mayor dinamismo y versatilidad a la acción de esta Casa;

Que cabe destacar que, desde la reglamentación parcial de Ley N° 12.510 en su Título III - Subsistema Administración de Bienes y Servicios, Capítulo I - Administración de Bienes y Servicios por medio del Decreto 1104/2016, el cúmulo de trámites y gestiones en las cuales interviene esta Unidad Rectora Central del Subsistema de Contrataciones y Gestión de Bienes, ha crecido ostensiblemente;

Que en ese orden de ideas la delegación de facultades perseguida, aparece entonces como un medio jurídico idóneo para lograr, de manera rápida y dinámica, la optimización de las compras públicas que garantizará, indefectiblemente, en una mejor calidad de vida de los administrados;

Que por otra parte, dentro de la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 2479/09, de ésta Subsecretaría se encuentra compuesta por la Subdirección General de Contrataciones y por la Subdirección General de

Gestión de Bienes, encontrándose este último cargo vacante;

Que por ello, la mencionada delegación de facultades implica que la misma recaiga sobre aquellas que son propias a la Subdirección General de Gestión de Bienes y hasta tanto se cubra dicha vacante;

Que a mayor abundamiento la Delegación de Facultades es una herramienta que consiste en una decisión del órgano administrativo a quien legalmente aquella le corresponde, por la cual le transfiere el ejercicio de todo o parte de la misma a un órgano inferior;

Que no obstante, el delegante, además de instruir en general la acción del delegado y de expedirle ordenes concretas, puede también revocar sus actos, de oficio o a petición del administrado por razones de ilegitimidad o de oportunidad y con la sola limitación de no lesionar los derechos de terceros, por que este conserva el poder de contralor por sobre su delegado;

Que tomó intervención el Secretario Legal y Coordinación del Ministerio de Economía, no encontrando impedimentos para la concreción de la delegación propuesta;

Que el Sr. Subdirector de Contrataciones prestó su conformidad a la delegación propuesta;

Que tomó la intervención de su competencia la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado del acto administrativo;

Que la presente se encuadra en las previsiones de las facultades emergentes de la Ley de Ministerios N° 12.817, Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/2016, del Decreto N° 2479/09 (t.o.), 294/17 y Decreto 73/15;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Deléguese las facultades del Subsecretario de Contrataciones y Gestión de Bienes, en caso de ausencia, en el Subdirector General de Contrataciones, Dr. MANUEL HUMBERTO PAREDES RODRIGUEZ, CUIL 20-23926832-4, extendiéndose la misma a la Subdirección General de Gestión de Bienes.

ARTICULO 2: Limítense las mismas hasta la finalización del mandato conferido por el Decreto N° 294/17.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por ATENCIO Juan
Martín
Motivo: Subsecretario de Contrataciones
y Gestión de Bienes